

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 09:03 horas del día 13 de agosto de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 11072024-035 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 11 de julio de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 71/24 - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CEPAM).

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	B18383851	7-8-24 9:06

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	B18383851	Admitido

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>					
PRESUPUESTO			515.406,06		
IVA		21%	108.235,27		
TOTAL PBL			623.641,33		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	B18383851	489.738,84	4,98%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			128.851,52		
Límite para oferta con valores anormales			386.554,55		

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	2/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 83/24 - SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026 Y REFERIDAS A LOS EJERCICIOS RESPECTIVAMENTE ANTERIORES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	8-8-24 11:42	1,2
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	8-8-24 12:20	2
3	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	30-7-24 10:36	1

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	Admitido provisionalmente
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710	Admitido
3	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	Admitido

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los licitadores indicados como tal en el cuadro anterior:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	Licitador	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	NIF/NIE	B8732357
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.1	Debe cumplimentar correctamente el Anexo 2.1 dado que solo cumplimenta los apartados 1.7, 1.8 y 14.		
	Términos de la subsanación:			
Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal.				

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 83/24 - SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026 Y REFERIDAS A LOS EJERCICIOS RESPECTIVAMENTE ANTERIORES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: AUDITORÍAS PÚBLICAS DE CUENTAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AGENCIAS PÚBLICAS Y CONSORCIO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Y LOTE 2: AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DE SOCIEDADES MUNICIPALES Y FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN ÍNTEGRA O MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora AUREN AUDITORES SP, S.L.P., con CIF: B8732357, por los motivos indicados en el punto anterior.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 12/24 - OBRAS PARA CONSTRUIR UN CARRIL BICI SIGUIENDO EL EJE DE LA AVDA ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA LA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION- UE ACTUACIÓN P04 L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración sobre la presunción de ofertas anormalmente bajas, emitido por el Jefe de Negociado y el Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad, de fecha 31 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Análisis de la justificación de las ofertas anormalmente bajas de la contratación "CONSTRUCCION DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MALAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA ORTEGA Y

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GASSET, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACION P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, expte. 12/24

Con fecha 18 de julio de 2024 el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad, la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 12/24, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, indicando las empresas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, que han procedido a dar cumplimiento al artículo 149 de la LCSP en el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, informan que se ha colgado en la carpeta compartida del expediente la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas fueron identificadas como anormalmente baja, todo ello para el análisis de su justificación.

• **ANTECEDENTES**

- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación.

Que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la siguiente oferta como presuntamente anormal:

MAYGRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF: B 04264982

- Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días

hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

• **ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA:**

La oferta estudiada y analizada, es la siguiente:

1. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

a. Ratificación de la oferta: Presenta un documento donde indica que se ratifican en la oferta presentada, confirmando el importe de la misma, sin aportar ningún otro dato.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	5/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCLUSIÓN: Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., no ha justificado la oferta, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con NIF B04264982, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Precio de 0 a 90 puntos.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	6/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	691.933,21 €	44,94
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	562.005,55 €	88,14
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	649.474,59 €	59,06
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	614.360,15 €	70,73
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	600.367,60 €	75,38
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	597.392,35 €	76,37
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	615.025,00 €	70,51
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	669.557,16 €	52,38
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	595.667,99 €	76,95
10	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	597.098,41 €	76,47
11	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	574.990,81 €	83,82
12	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	569.449,33 €	85,66
13	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	557.704,70 €	89,57
14	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	556.410,75 €	90,00
15	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	592.607,76 €	77,96
16	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	597.332,19 €	76,39
17	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	787.800,27 €	13,06
18	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	726.913,21 €	33,31
19	GENERAL DE VIALES S.L.	700.921,10 €	41,95
20	GRULOP 21 S.L.	589.134,00 €	79,12
21	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	662.000,00 €	54,89
22	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	571.268,92 €	85,06
23	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	564.900,35 €	87,18
24	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	656.128,04 €	56,84
25	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	718.076,85 €	36,25
26	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	632.000,00 €	64,87
27	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	694.753,00 €	44,00
28	MASFALT, SA	594.013,81 €	77,50
29	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	820.000,00 €	2,36
30	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	609.500,00 €	72,35
31	OBRATEC INGENIERIA S.L.	736.359,46 €	30,17
32	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	580.543,10 €	81,98
33	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	602.946,35 €	74,53
34	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	633.661,58 €	64,31
35	PINUS,SA	706.001,38 €	40,26
36	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	599.141,75 €	75,79
37	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	750.000,00 €	25,63
38	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	625.443,11 €	67,05
39	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	603.469,17 €	74,35
40	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	583.923,35 €	80,85
41	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE.	560.000,00 €	88,81

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Criterio coche híbrido de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	SI	10,00
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	SI	10,00
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	SI	10,00
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	SI	10,00
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	SI	10,00
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	SI	10,00
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	10,00
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	SI	10,00
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	10,00
10	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	SI	10,00
11	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	SI	10,00
12	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	SI	10,00
13	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	SI	10,00
14	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	SI	10,00
15	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
16	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	SI	10,00
17	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	SI	10,00
18	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	SI	10,00
19	GENERAL DE VIALES S.L.	SI	10,00
20	GRULOP 21 S.L.	SI	10,00
21	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	SI	10,00
22	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	SI	10,00
23	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	SI	10,00
24	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	SI	10,00
25	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
26	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	SI	10,00
27	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	SI	10,00
28	MASFALT, SA	SI	10,00
29	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	SI	10,00
30	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	SI	10,00
31	OBRATEC INGENIERIA S.L.	SI	10,00
32	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	SI	10,00
33	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	SI	10,00
34	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	SI	10,00
35	PINUS, SA	SI	10,00
36	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	SI	10,00
37	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	10,00
38	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	SI	10,00
39	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	SI	10,00
40	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	SI	10,00
41	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

14	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	90,00	10,00	100,00
13	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	89,57	10,00	99,57
41	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE.	88,81	10,00	98,81
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	88,14	10,00	98,14
23	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	87,18	10,00	97,18
12	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	85,66	10,00	95,66
22	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	85,06	10,00	95,06
11	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	83,82	10,00	93,82
32	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	81,98	10,00	91,98
40	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	80,85	10,00	90,85
20	GRULOP 21 S.L.	79,12	10,00	89,12
15	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	77,96	10,00	87,96
28	MASFALT, SA	77,50	10,00	87,50
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	76,95	10,00	86,95
10	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	76,47	10,00	86,47
16	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	76,39	10,00	86,39
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	76,37	10,00	86,37
36	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	75,79	10,00	85,79
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	75,38	10,00	85,38
33	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	74,53	10,00	84,53
39	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	74,35	10,00	84,35
30	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	72,35	10,00	82,35
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	70,73	10,00	80,73
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	70,51	10,00	80,51
38	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	67,05	10,00	77,05
26	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	64,87	10,00	74,87
34	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	64,31	10,00	74,31
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	59,06	10,00	69,06
24	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	56,84	10,00	66,84
21	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	54,89	10,00	64,89
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	52,38	10,00	62,38
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	44,94	10,00	54,94
27	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	44,00	10,00	54,00
19	GENERAL DE VIALES S.L.	41,95	10,00	51,95
35	PINUS,SA	40,26	10,00	50,26
25	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	36,25	10,00	46,25
18	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	33,31	10,00	43,31
31	OBRATEC INGENIERIA S.L.	30,17	10,00	40,17
37	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	25,63	10,00	35,63
17	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	13,06	10,00	23,06
29	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	2,36	10,00	12,36

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 12/24 - OBRAS PARA CONSTRUIR UN CARRIL BICI SIGUIENDO EL EJE DE LA AVDA ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA LA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION- UE ACTUACIÓN P04 L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L, obtiene como valoración total 99,57 puntos.

3ª Proposición: UTE CARRIL BICI ZAMBRANO, obtiene como valoración total 98,81 puntos.

4ª Proposición: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., obtiene como valoración total 98,14 puntos.

5ª Proposición: HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., obtiene como valoración total 97,18 puntos.

6ª Proposición: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., obtiene como valoración total 95,66 puntos.

7ª Proposición: HIDRAULICAS Y VIALES S.L., obtiene como valoración total 95,06 puntos.

8ª Proposición: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., obtiene como valoración total 93,82 puntos.

9ª Proposición: PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., obtiene como valoración total 91,98 puntos.

10ª Proposición: SUMINISTROS ASFALTICOS S. L., obtiene como valoración total 90,85 puntos.

11ª Proposición: GRULOP 21 S.L., obtiene como valoración total 89,12 puntos.

12ª Proposición: DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., obtiene como valoración total 87,96 puntos.

13ª Proposición: MASFALT, SA, obtiene como valoración total 87,50 puntos,

14ª Proposición: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L., obtiene como valoración total 86,95 puntos.

15ª Proposición: CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA, obtiene como valoración total 86,47 puntos.

16ª Proposición: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A, obtiene como valoración total 86,39 puntos.

17ª Proposición: CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., obtiene como valoración total 86,37 puntos.

18ª Proposición: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, obtiene como valoración total 85,79 puntos.

19ª Proposición: AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA, obtiene como valoración total 85,38 puntos

20ª Proposición: PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L., obtiene como valoración total 84,53 puntos.

21ª Proposición: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL, obtiene como valoración total 84,35 puntos.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 22ª Proposición: OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., obtiene como valoración total 82,35 puntos.
- 23ª Proposición: AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., obtiene como valoración total 80,73 puntos.
- 24ª Proposición: CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. obtiene como valoración total 80,51 puntos.
- 25ª Proposición: SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., obtiene como valoración total 77,05 puntos.
- 26ª Proposición: JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), obtiene como valoración total 74,87 puntos.
- 27ª Proposición: PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A., obtiene como valoración total 74,31 puntos.
- 28ª Proposición: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, obtiene como valoración total 69,06 puntos.
- 29ª Proposición: INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., obtiene como valoración total 66,84 puntos.
- 30ª Proposición: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L., obtiene como valoración total 64,89 puntos.
- 31ª Proposición: CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L., obtiene como valoración total 62,38 puntos.
- 32ª Proposición: ACEDO HERMANOS, S.L., obtiene como valoración total 54,94 puntos.
- 33ª Proposición: JOCON INFRAESTRUCTURAS SL, obtiene como valoración total 54,00 puntos.
- 34ª Proposición: GENERAL DE VIALES S.L., obtiene como valoración total 51,95 puntos.
- 35ª Proposición: PINUS, SA, obtiene como valoración total 50,26 puntos.
- 36ª Proposición: JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., obtiene como valoración total 46,25 puntos.
- 37ª Proposición: EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L., obtiene como valoración total 43,31 puntos.
- 38ª Proposición: OBRATEC INGENIERIA S.L., obtiene como valoración total 40,17 puntos.
- 39ª Proposición: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., obtiene como valoración total 35,63 puntos.
- 40ª Proposición: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 23,06 puntos.
- 41ª Proposición: MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., obtiene como valoración total 12,36 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de las **OBRAS PARA CONSTRUIR UN CARRIL BICI SIGUIENDO EL EJE DE LA AVDA ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA LA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION- UE ACTUACIÓN P04 L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO**, Expte. 12/24, al licitador CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U. con CIF N° B92386853, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 556.410,75.-€ más 116.846,26.-€ correspondiente al IVA, lo que hace un total de 673.257,01.-€.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- El licitador oferta la utilización un vehículo tipo turismo que sea híbrido o eléctrico para los desplazamientos derivados de la ejecución del contrato, justificado para garantizar la movilidad sostenible, siguiendo las directrices del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Málaga.

3.- Plazo de duración / ejecución: Diez (10) meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del Replanteo.

4.- Prórroga: No.

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Se hace constar expresamente que por la vocal representante de la Intervención General se indica que, dado que el plazo de ejecución previsto es de 10 meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, el Área proponente del gasto deberá obtener una prórroga de la resolución por la que se concede la financiación europea o bien prever la financiación municipal correspondiente.

VII.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora SIPILU VIAJE PARA TODOS, S.L. con NIF B56123839, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad volver a solicitar al licitador nueva subsanación de documentación, ya que en la primera subsanación no se había indicado que, concretamente debía firmar los anexos 2.1, 2.2 y 2.3 la administradora solidaria que representa a la entidad en esta licitación.

VIII.- Y IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 102/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad no celebrar este punto por los motivos indicados en el punto anterior.

X.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 81/24 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA EN GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLAS. LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	12/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L., con CIF: B92656271, (Lotes 1, y 3), los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Concretamente, la entidad:

- **EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO, S.L., (Lotes 1, y 3).** Aporta Anexo IV y DEUC debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa, con certificado válido.

Por tanto, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, las citadas entidades son calificadas como admitidas a la licitación.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 81/24 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS AL MOBILIARIO PARA LAS DIVERSAS ÁREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES Y PARA LOS CENTROS CIUDADANOS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN CUATRO (4) LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA EN GENERAL. LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN. LOTE 3: SILLAS. LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

Se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, remitir la documentación presentada al Área proponente del contrato para que emitan el correspondiente informe.

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 16/24 - SERVICIOS DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MITECO EN EL MARCO DEL PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración sobre la presunción de ofertas anormalmente bajas, emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 30 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: **Informe sobre Presunción de Anormalidad en Criterio 2: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos**”*

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente de servicios 16/24: REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	13/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4, INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por el licitador para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La documentación presentada por la entidad Green Globe SyPA, S.L., consta de 8 páginas, organizada en 5 apartados:

1. Objeto (Página 1).
2. Servicio a Prestar (Páginas 1-2).
3. Justificación Oferta Presentada (Páginas 2-7).
4. Innovación, Originalidad y Condiciones Favorables (Páginas 7-8).

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- Apartado 1: Objeto

En este apartado se hace una presentación del documento, donde se indica su objetivo y su fundamento en los valores de establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que son:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2.2.- Apartado 2: Servicio a Prestar

En este apartado se hace una enumeración de las funciones a realizar por la empresa adjudicataria de este expediente, definidos en el apartado 2 del Pliego de Condiciones Técnicas.

2.3.- Apartado 3: Justificación Oferta Presentada

En este apartado, se realiza la justificación económica de su proposición. En primer lugar se establece el coste por hora de los medios humanos vinculados a la ejecución de los trabajos, conforme al convenio colectivo de acción e intervención social 2.022-2024.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se justifica cada una de las acciones a desarrollar dentro del servicio:

- REDACCIÓN DEL PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN
- MESAS DE TRABAJO
- CHARLAS INFORMATIVAS
- CONFERENCIA EXPERTOS
- TALLERES CREATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS
- RUTAS GUIADAS
- REALIZACIÓN DE ENCUESTAS
- BIOMATERIALES MERCHANDISING
- ELABORACIÓN DE INFORMES
- HUELLA DE CARBONO

Esta justificación se realiza particularmente para cada una de las acciones, estableciendo una hipótesis de los medios humanos que se dedicarán a su ejecución, así como otros costes vinculados a medios necesarios, procediéndose en último lugar a una justificación de su viabilidad.

Por último, se realiza un resumen final de los costes, sumando a los importes contemplados para cada acción: los gastos de estructura, el beneficio industrial y el I.V.A. a aplicar.

2.4.- Apartado 4: Innovación, Originalidad y Condiciones Favorables

En este apartado se expone la experiencia de la citada entidad en este tipo de servicios, indicándose las entidades para las que se han prestado.

2.5.- Apartado 5: Conclusiones

En este apartado se indican las conclusiones establecidas por la citada entidad para fijar el importe de su proposición en base a la posibilidad cierta de sufragar los costes derivados de la prestación del servicio y generar un beneficio industrial óptimo para garantizar la sostenibilidad de la entidad.

3.- CONCLUSIONES

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada es adecuada y resulta suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan. "

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	15/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Único: Aceptar la justificación presentada por GREEN GLOBE SYPA, S.L.L., con CIF: B93173821 admitiéndola a la licitación, al estimarse su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Precio de 0 a 46 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	18.210,64 €	46,00

2.2.- Criterio Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos, de 0 a 54 puntos.

2.2.1.- La experiencia en la puesta en marcha de mesas de trabajo multidisciplinares para implicar a instituciones, organizaciones, asociaciones o municipios en el desarrollo de los proyectos medioambientales, de 0 a 18 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	3	18,00

2.2.2.- La experiencia en la puesta en marcha de charlas dirigidas al público en general, desde una perspectiva didáctica, para la exposición de proyectos medioambientales, de 0 a 18 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	3	18,00

2.2.3.- La experiencia en la puesta en marcha de talleres didácticos para el alumnado de colegios, donde se hayan desarrollado temas medioambientales, de 0 a 18 puntos.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	3	18,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	46,00	18,00	18,00	18,00	100,00

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 16/24 - SERVICIOS DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MITECO EN EL MARCO DEL PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: GREEN GLOBE SYPA, S.L.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de los **SERVICIOS DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MITECO EN EL MARCO DEL PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.,** Expte. 16/24, al licitador GREEN GLOBE SYPA, S.L.L., con CIF: B93173821, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 18.210,64.-€ más 3.824,23.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.034,88.-€.
- 2.- Criterio de Experiencia: El licitador oferta tres (3) puestas en marcha de mesas de trabajo multidisciplinarias, tres (3) charlas dirigidas al público general y tres (3) talleres didácticos para el alumnado de colegios.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: diecinueve (19) meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.-Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga seis (6) meses.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 35/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BMP) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO SAN ANDRÉS). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 23 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº35/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BPM) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación aportada por la entidad INTEGRAMANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L con NIF B91749655, cuya oferta presentada al lote 2 fue identificada en situación de temeridad, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.

En dicho correo electrónico se informa que la licitadora MULTISER MALAGA S.L., con CIF: B92605518, cuya oferta presentada al lote 1 también fue identificada en situación de temeridad, no ha aportado documentación alguna justificativa de la viabilidad económica de su oferta, por lo que procedería su exclusión de la presente licitación.

Del análisis de la documentación aportada por la entidad INTEGRAMANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L con NIF B91749655, se desprende lo siguiente:

Primero: La referida entidad presenta un documento en el que se detalla minuciosamente cada uno de los apartados que conforman su oferta, como las bonificaciones, subvenciones y otras ayudas de las que dispone, el estudio de costes y beneficios, los ahorros que puede obtener y las soluciones dentro del desarrollo del contrato. Por ello podemos considerar que esta empresa justifica la viabilidad económica de su oferta presentada al lote 2.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	18/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo: Tras el estudio de la documentación remitida, se informa que no se han observado coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, se considera justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por la entidad INTEGRAL MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L con NIF B91749655, al expediente 35/24, SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Por último, en relación con la oferta presentada al lote 1 por la entidad MULTISER MALAGA S.L., con CIF: B92605518, cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, al no haber presentado en el plazo concedido la documentación justificativa de la viabilidad económica de su oferta, procedería su exclusión de la clasificación y por tanto de la licitación."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y, en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad **PROPONEN:**

Primero: Aceptar la oferta presentada por la entidad INTEGRAL MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L con NIF B91749655 (LOTE 2) inicialmente incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.


Segundo: Rechazar la oferta presentada por la entidad MULTISER MALAGA S.L., con CIF: B92605518 (LOTE 1) incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BMP) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO SAN ANDRÉS).

2.1.- Criterio Económico de 0 a 70 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	19/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000, S.L.	174.900,00 €	50,06
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	164.370,61	56,86
3	CECODISA	145.870,74	68,80
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	182.982,35	44,84
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	158.844,69	60,42
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	144.014,00	70,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	231.704,22	13,38
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	223.000	19,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	180.245,31	46,61
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	146.412,16	68,45

2.2.- Criterios de Mejora de 0 a 30 puntos.

2.2.1.- Limpieza de cristales y metalistería, tanto interior como exterior, incluidos los cristales de las mamparas interiores de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000, S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	20/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.2.- Vaciado de contenedores higiénicos de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000, S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

2.2.3.- Limpieza de mesas y mobiliario de madera con productos específicos de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000, S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.	70,00	30,00	100,00
2	CECODISA	68,80	30,00	98,80
3	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	68,45	30,00	98,45
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	60,42	30,00	90,42
5	ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE	58,86	30,00	86,86
6	ALTASO 2000, S.L.	50,06	30,00	80,06
7	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	46,61	30,00	70,61
8	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	44,84	30,00	74,84
9	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	19,00	30,00	49,00
10	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	13,38	30,00	43,38

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

2.1.- Criterio Económico de 0 a 70 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000 S.L.	174.900,00 €	51,67
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	175.152,94 €	51,54
3	CECODISA	163.158,91	58,10
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	194.387,87	41,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	156.933,95	61,51
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	141.436,13	70,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	226.819,74	23,24
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	243.000	14,38
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	200.715,74	37,54
10	MULTISER MALAGA SL	148.212,00	66,29
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	148.095,02	66,35

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	22/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Criterios de Mejora de 0 a 30 puntos.

2.2.1.- Limpieza de cristales y metalistería, tanto interior como exterior, incluidos los cristales de las mamparas interiores de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000 S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
10	MULTISER MALAGA SL	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

2.2.2.- Vaciado de contenedores higiénicos de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000 S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
10	MULTISER MALAGA SL	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.3.- Limpieza de mesas y mobiliario de madera con productos específicos de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ALTASO 2000 S.L.	SI	10,00
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	SI	10,00
3	CECODISA	SI	10,00
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	10,00
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	SI	10,00
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L	SI	10,00
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	SI	10,00
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	SI	10,00
9	Mitie Facilities Services, S.A.U.	SI	10,00
10	MULTISER MALAGA SL	SI	10,00
12	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	10,00

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.	70,00	30,00	100,00
2	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	66,35	30,00	96,35
3	MULTISER MÁLAGA, S.L.	66,29	30,00	96,29
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	61,51	30,00	91,51
5	CECODISA	58,10	30,00	88,10
6	ALTASO 2000, S.L.	51,67	30,00	81,67
7	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	51,54	30,00	81,54
8	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	41,00	30,00	71,00
9	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	37,54	30,00	67,54
10	ISS FACILITY SERVICES, S.A.	23,24	30,00	53,24
11	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	14,38	30,00	44,38

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 35/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BMP) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO SAN ANDRÉS). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	24/57	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BMP) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO SAN ANDRÉS).

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **CECODISA**, obtiene como valoración total **98,80** puntos.

3ª Proposición: **UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.** obtiene como valoración total **98,45** puntos.

4ª Proposición: **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.**, obtiene como valoración total **90,42** puntos.

5ª Proposición: **ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE**, obtiene como valoración total **86,86** puntos.

6ª Proposición: **ALTASO 2000 S.L.** obtiene como valoración total **80,06** puntos.

7ª Proposición: **MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.** obtiene como valoración total **76,61** puntos.

8ª Proposición: **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL S.L.** obtiene como valoración total **74,84** puntos.

9ª Proposición: **LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER S.L.** obtiene como valoración total **49,00** puntos.

10ª Proposición: **ISS FACILITY SERVICES S.A.** obtiene como valoración total **43,38** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BMP) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO SAN ANDRÉS).**, Expte. 35/24, al licitador **INTEGRA MANTENIMIENTNO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.**, con NIF: **B91749655**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 144.014,00.-€ más 30.242,94.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 174.256,94.-€.

2.- Mejoras: el licitador oferta la mejora de la limpieza reduciendo la frecuencia a quincenal en el caso de los cristales y metalistería así como de las mesas y del mobiliario de madera y a diaria en el caso del vaciado de contenedores higiénicos.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	25/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.**, obtiene como valoración total **96,35** puntos.

3ª Proposición: **MULTISER MÁLAGA S.L.** obtiene como valoración total **96,29** puntos.

4ª Proposición: **GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.**, obtiene como valoración total **91,51** puntos.

5ª Proposición: **CECODISA**, obtiene como valoración total **88,10** puntos.

6ª Proposición: **ALTASO 2000 S.L.** obtiene como valoración total **81,67** puntos.

7ª Proposición: **ASOCIACIÓN VERDIBLANCA CEE** obtiene como valoración total **81,54** puntos.

8ª Proposición: **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL S.L.** obtiene como valoración total **71,00** puntos.

9ª Proposición: **MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.**, obtiene como valoración total **67,54** puntos.

10ª Proposición: **ISS FACILITY SERVICES S.A.**, obtiene como valoración total **53,24** puntos.

11ª Proposición: **LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER S.L.**, obtiene como valoración total **44,38** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.**, Expte. 35/24, al licitador **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.**, con NIF: **B91749655**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 141.436,13.-€ más 29.701,59.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 171.137,72.-€.

2.- Criterio Experiencia: El licitador oferta las mejoras recogidas en el Anexo 1.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 32/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	26/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELIN. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELIN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración sobre el criterio de la experiencia, emitido por el Técnico Municipal, la Técnico de Administración General, la jefa del Servicio de Mercados y Vía Pública y el Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“

EXPEDIENTE: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACION EN EL MERCADO DE HUELIN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELIN, EXPTE. 32/24

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN SOBRE EL CRITERIO DE LA EXPERIENCIA:

En el Anexo 1 del pcap, se ha establecido como criterio de valoración, entre otros para ambos lotes, el siguiente:

“EXPERIENCIA: Este criterio se valorará de la siguiente manera:

Lote 1: Experiencia como director de obras y coordinador de seguridad y salud laboral de climatización en mercados/centros comerciales/edificios públicos:

*De 1 obra en un mercado / centro comercial / edificio público.....10 puntos.
De 2 obras en mercados / centro comercial / edificio público..... 20 puntos.
De 3 obras en mercados / centro comercial / edificio público.....30 puntos.
De 4 obras en mercados / centro comercial / edificio público.....40 puntos.
De 5 o más obras en mercados / centro comercial / edificio público.....51 puntos.*

Lote 2: Experiencia como director de obras y coordinador de seguridad y salud laboral de instalación de placas fotovoltaicas en mercados/centros comerciales/edificios públicos:

*De 1 obra en un mercado / centro comercial / edificio público.....10 puntos.
De 2 obras en mercados / centro comercial / edificio público..... 20 puntos.
De 3 obras en mercados / centro comercial / edificio público.....30 puntos.
De 4 obras en mercados / centro comercial / edificio público.....40 puntos.
De 5 o más obras en mercados / centro comercial / edificio público.....51 puntos.”*

El Anexo 1 del pcap dispone que este criterio se acreditará:

“Mediante la presentación de una declaración responsable, en la que consten los datos identificativos del técnico y su experiencia (número de obras) como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, en el ámbito de mercados, centros comerciales o edificios públicos, acompañado de copia de algún documento oficial que acredite la experiencia en el correspondiente ámbito alegado.”

LOTE 1:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se han admitido las siguientes empresas:


1.- SIMÓN LUQUE SUBIRÁ

2.- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL

3.- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL

4.- GESTOMER INGENIERÍA, SL

Pasamos a continuación a analizar si la documentación de cada una de las empresas cumple lo exigido en el Anexo 1 del pcap a efectos de poder ser valorada:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	28/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


1.- SIMÓN LUQUE SUBIRÁ

- Declaración responsable en la que consten los datos identificativos del técnico y su experiencia (número de obras) como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, en el ámbito de mercados, centros comerciales o edificios públicos: **NO** aportada.
- Copia de algún documento oficial que acredite la experiencia en el correspondiente ámbito alegado: **NO** aportada.

En consecuencia, se le asigna en este apartado 0 puntos.

2.- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL

- La empresa presenta una declaración en la que indica los datos identificativos del técnico (A.M.D.) y la relación de los trabajos que ha realizado como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, siendo estos los siguientes:
 - o Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la reforma del edificio IX en la Dirección General de la Guardia Civil.
 - o Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes a la DAT Norte Sur. Lote 1, obras de ampliación de 6 aulas de ESO, gimnasio y aulas específicas en el S.I.E.S. Sección del I.E.S. Aldebarán de Alcobendas.
 - o Servicio de Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes al DAT Capital. Lote 2, obras de ampliación de 8 aulas de ESO, 3 específicas (aula polivalente, taller de tecnología y laboratorio) gimnasio y pista deportiva en el I.E.S. Antonio Fraguas Forges de Madrid.
 - o Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes a la DAT Capital. Lote 3, obras de construcción de 12 aulas de infantil, sala de usos múltiples, comedor y zona de administración nuevo C.E.I.P. Nuria Espert de Madrid, Valdebebas.
 - o Dirección de obra, dirección de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de la calefacción del C.E.I.P. Miguel Hernández.
- La empresa aporta copia de documentos oficiales de los trabajos relacionados anteriormente, siendo la valoración de cada experiencia alegada la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la reforma del edificio IX en la Dirección General de la Guardia Civil:

Acompaña certificado final de la obra en el que se indica que se trata de una reforma, pero no acredita que los trabajos estén relacionados con el ámbito alegado (climatización), tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

2.- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes a la DAT Norte Sur. Lote 1, obras de ampliación de 6 aulas de ESO, gimnasio y aulas específicas en el S.I.E.S. Sección del I.E.S. Aldebarán de Alcobendas:

Acompaña certificado emitido por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid pero no acredita que los trabajos estén relacionados con el ámbito alegado (climatización), tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

3.- Servicio de Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes al DAT Capital. Lote 2, obras de ampliación de 8 aulas de ESO, 3 específicas (aula polivalente, taller de tecnología y laboratorio) gimnasio y pista deportiva en el I.E.S. Antonio Fraguas Forges de Madrid:


Acompaña certificado emitido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid pero no acredita que los trabajos estén relacionados con el ámbito alegado (climatización), tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

4.- Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a realizar en centros educativos de la Comunidad de Madrid pertenecientes a la DAT Capital. Lote 3, obras de construcción de 12 aulas de infantil, sala de usos múltiples, comedor y zona de administración nuevo C.E.I.P. Nuria Espert de Madrid, Valdebebas:

Acompaña certificado emitido por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Comunidad de Madrid pero no acredita que los trabajos estén relacionados con el ámbito alegado (climatización), tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

5.- Dirección de obra, dirección de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma de la calefacción del C.E.I.P. Miguel Hernández:

Acompaña un certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Arganda del Rey indicando que se trata de unas obras de reforma de la instalación de calefacción. Dado que no aporta más detalles concretos sobre la instalación, no es posible conocer la experiencia en el ámbito alegado, ya que la referida en su certificado bien podría entenderse como calefacción que use como combustible gas canalizado o gasoil. Por tanto estos trabajos no pueden ser considerados como experiencia relacionado con objeto del Lote 1, tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	30/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL


- La empresa aporta una declaración con una relación de 10 trabajos que ha ejecutado:
 1. Proyecto y dirección de obras de las instalaciones del Centro Comercial "El Galeón"
 2. Proyecto, dirección de obras y gestiones para la legalización de la sustitución de una bomba de calor en el Museo De Bellas Arte de Sevilla (Edificio del Ayuntamiento de Sevilla)
 3. Proyecto, dirección de obras y gestiones para la legalización de la nueva climatizadora en el Palacio de D. Miguel de Mañara (Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía).
 4. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital Virgen del Valme (Sevilla)
 5. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)
 6. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital La Merced de Osuna (Sevilla)
 7. Reforma de climatización del sistema de climatización en Centro Comercial Larios.
 8. Dirección facultativa y CSS de la obra de mejora de la eficiencia energética (incluido la mejora de la instalación de climatización) del Edificio Administrativo de la Avenida de la Aurora, nº47 en Málaga.
 9. Dirección de obras y CSS para las obras de mejora y modernización para la eficiencia energética (incluido la instalación de climatización) de la residencia de personas mayores de Armilla (Granada) perteneciente a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.
 10. Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud de una planta enfriadora con bomba de calor en la sede de la Consejería de Medio Ambiente y Reordenación del Territorio denominada "Villa Eugenia / Casa Rosa.

La empresa presenta copia de documentos oficiales de los trabajos relacionados anteriormente, siendo la valoración de cada experiencia alegada la siguiente:

1. Proyecto y dirección de obras de las instalaciones del Centro Comercial "El Galeón".

Adjunta escrito de empresa privada en el que se indica que la licitadora ha prestado este servicio, reflejando que la dirección facultativa ha estado asignada al técnico A.C.T. Además, consta que se trata de unas obras realizadas en un centro comercial, y acredita que los trabajos están relacionados con el ámbito alegado (climatización). Por tanto, si bien en la declaración responsable no constan los datos identificativos del técnico que ha prestado los servicios, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

2. Proyecto, dirección de obras y gestiones para la legalización de la sustitución de una bomba de calor en el Museo De Bellas Arte de Sevilla (Edificio del Ayuntamiento de Sevilla).

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	31/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. Proyecto, dirección de obras y gestiones para la legalización de la nueva climatizadora en el Palacio de D. Miguel de Mañanera (Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía).

Para ambos servicios (2 y 3), adjunta certificados emitidos por empresa privada donde indica que los servicios se han prestado por la licitadora y que "en el desarrollo del mismo han participado los siguientes ingenieros industriales A.C.T. y E.C.R", coincidiendo el primero de ellos con el técnico reflejado en la documentación oficial acreditativa aportada en relación con la experiencia indicada en el punto 1 de este licitador. Además, consta que las obras en relación con las que se han prestado los servicios se han realizado en edificios públicos, y acredita que los trabajos están relacionados con el ámbito alegado (climatización). Por tanto, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada, en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

4. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital Virgen del Valme (Sevilla)
5. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)
6. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones Térmicas en el Hospital La Merced de Osuna (Sevilla)

Para estos tres servicios (4, 5 y 6) aporta un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria de las tres contrataciones. Dado que no aporta más detalles concretos sobre la instalación, no es posible conocer la experiencia en el ámbito alegado, ya que la referida de modo genérico en su certificado -instalaciones térmicas- si bien podría tratarse de un sistema de climatización, también podría corresponder con instalaciones destinadas a la producción de agua caliente sanitaria, ventilación, generador de calor, etc. Por tanto estos trabajos no pueden ser considerados como experiencia relacionado con objeto del Lote 1 (climatización), tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap. Además, ni en el certificado ni en la declaración responsable constan los datos del técnico que ha prestado el servicio, información necesaria para poder valorar la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, de conformidad con el artículo 145.2, apartado 2º, de la LCSP. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

7. Reforma de climatización del sistema de climatización en Centro Comercial Larios.

A este respecto acompaña escrito de empresa privada donde indica que los servicios se han prestado por la licitadora y que "en el desarrollo del mismo han participado los siguientes ingenieros industriales A.C.T. y E.C.R", coincidiendo el primero de ellos con el técnico reflejado en la documentación oficial acreditativa aportada en relación con la experiencia indicada en el punto 1 de este licitador. Además, consta que las obras en relación con las que se han prestado los

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	32/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicios se han realizado en un centro comercial, y acredita que los trabajos están relacionados con el ámbito alegado (climatización). Por tanto, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada, en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

8. Dirección facultativa y CSS de la obra de mejora de la eficiencia energética del Edificio Administrativo de la Avenida de la Aurora, nº47 en Málaga.


A este respecto acompaña un certificado de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía donde se indica que la dirección facultativa ha sido realizada por cinco personas, entre los que aparece A.C.T, el mismo técnico reflejado en los documentos oficiales acreditativo de experiencias referidas anteriormente. No obstante, con respecto al ámbito de actuación se indica que los trabajos se han realizado para la mejora de la eficiencia energética en cuatro edificios administrativos, sin aportar más datos sobre la instalación. Estas medidas de mejora de la eficiencia pueden ser muy variadas, como por ejemplo sustitución de ventanas, mejoras en la fachada, sustitución de alumbrado, etc. Pero no necesariamente significa la instalación de un sistema de climatización, por lo que no queda acreditado que el ámbito de la experiencia alegada tenga relación con el objeto de este lote. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

9. Dirección de obras y CSS para las obras de mejora y modernización para la eficiencia energética de la residencia de personas mayores de Armilla (Granada) perteneciente a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.

Aporta un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria de este contrato. No obstante, con respecto al ámbito de actuación se indica que los trabajos se han realizado para la mejora de la eficiencia energética en cuatro edificios administrativos, sin aportar más datos sobre la instalación. Estas medidas de mejora de la eficiencia pueden ser muy variadas, como por ejemplo sustitución de ventanas, mejoras en la fachada, sustitución de alumbrado, etc. Pero no necesariamente significa la instalación de un sistema de climatización, por lo que no queda acreditado que el ámbito de la experiencia alegada tenga relación con el objeto de este lote. Por otro lado, no constan los datos del técnico que ha prestado el servicio. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

10. Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud de una planta enfriadora con bomba de calor en la sede de la Consejería de Medio Ambiente y Reordenación del Territorio denominada "Villa Eugenia / Casa Rosa.

Aporta una orden de encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria. Pero no constan los datos del técnico que ha prestado el servicio. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de lo anterior, en este apartado se le asignan 0 puntos.

4.- GESTOMER INGENIERÍA, SL

Si bien en el apartado A).2 del Anexo 2.2 presentado, este licitador declara responsablemente la experiencia ofertada como criterio, haciendo constar los datos identificativos del técnico y su experiencia (número de obras) como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, en edificios públicos, no ha acompañado copia de ningún documento que acredite la experiencia realizada en el ámbito alegado, tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap. En consecuencia, se le asigna en este apartado 0 puntos.

En resumen, la puntuación que se otorga a los licitadores en este criterio es la siguiente:

Nº	EMPRESA	Nº EXPERIENCIAS VALORADAS	PUNTUACIÓN
1	SIMÓN LUQUE SUBIRÁ	0	0
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL	0	0
3	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL	4	40
4	GESTOMER INGENIERÍA, SL	0	0

LOTE 2:

Se han admitido las siguientes empresas:

- 1.- SIMÓN LUQUE SUBIRÁ
- 2.- CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, SA
- 3.- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL
- 4.- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL
- 5.- GESTOMER INGENIERÍA, SL

Pasamos a continuación a analizar la documentación de cada una de las empresas:

- 1.- SIMÓN LUQUE SUBIRÁ
 - Declaración responsable en la que consten los datos identificativos del técnico y su experiencia (número de obras) como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, en el ámbito de mercados, centros comerciales o edificios públicos: **NO** aportada.
 - Copia de algún documento oficial que acredite la experiencia en el correspondiente ámbito alegado: **NO** aportada.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	34/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, se le asigna en este apartado 0 puntos.

2.- CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, SA

La empresa aporta justificante de presentación ante la Agencia Tributaria del Modelo 390 (declaración sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido) correspondiente al ejercicio 2022 y del Modelo 200 (declaración sobre el Impuesto sobre Sociedades) del año 2022, documentos que no acreditan la realización de la experiencia en el modo establecido en el Anexo 1 del pcap para la valoración de este criterio.

Por otro lado, el licitador aporta el anexo 2.2 "Modelo de oferta económica evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas", suscrita por R.R.B. en representación de la entidad, donde se indica en el Criterio nº 2 lo siguiente: "Experiencia".

Adjunta un certificado emitido por el Ayuntamiento de Málaga (Área de Innovación, Digitalización y Captaciones de Inversiones) donde se recoge que la entidad Consultoría Tecnológica SA ha sido responsable de los proyectos, dirección técnica y de la coordinación de seguridad y salud de 8 instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en edificios públicos, haciendo constar que el técnico firmante es el mismo que aparece en representación de la licitadora en el Anexo 2.2 (R.R.B.). Por tanto, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada, en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

Igualmente, aporta informe técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol sobre la adjudicación a la licitadora de un contrato de servicios de redacción de proyectos, dirección de obras y coordinaciones en materia de seguridad y salud para cuatro instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo. En dicho informe consta que el técnico firmante es el mismo que aparece en representación de la licitadora en el Anexo 2.2 (R.R.B.), pero los trabajos realizados se refieren a la instalación solar fotovoltaica en cuatro E.D.A.R., esto es, estaciones depuradoras de aguas residuales, que no son edificios públicos tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

3.- INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL

La empresa presenta una declaración en la que indica los datos identificativos del técnico (J.M.G.M.A.M.) y la relación de los trabajos que ha realizado como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, siendo estos los siguientes:

- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la rehabilitación sostenible del Hospital del Nuncio Nuevo de Toledo para la mejora de la eficiencia energética, sede de la
- Consejería de hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ubicado en la Calle Real nº 14 de Toledo.
Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de Instalación Fotovoltaica y Bioclimatización en CPR Valdelamusa-San Telmo, de Santelmo (Huelva).
- Servicio de Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra e incluyendo el correspondiente estudio básico de seguridad y salud o estudio de seguridad y salud, para la instalación de placas fotovoltaicas en el edificio sede de la Dirección provincial de la TGSS/INSS de Ciudad Real y en los OISS de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Valdepeñas.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	35/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aporta copia de documentos oficiales siendo la valoración de cada experiencia alegada la siguiente:

1.- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la rehabilitación sostenible del Hospital del Nuncio Nuevo de Toledo para la mejora de la eficiencia energética, sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ubicado en la Calle Real nº 14 de Toledo.

Acompaña acta de comprobación de replanteo emitido por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas sobre unas obras de rehabilitación sostenible del hospital del Nuncio Nuevo de Toledo para la mejora de la eficiencia energética. Estas medidas de mejora de la eficiencia pueden ser muy variadas, como por ejemplo sustitución de ventanas, mejoras en la fachada, sustitución de alumbrado, etc. Pero no necesariamente significa la instalación de paneles solares fotovoltaicos. Además, existe una contradicción entre la declaración responsable aportada y el acta de comprobación de replanteo, pues si bien en el primer documento se indica como técnico a J.M.G.M.A.M., en el acta aparece como director de ejecución de la obra y como coordinador de seguridad y salud el técnico F.J.P.S. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.


2.- Servicio de Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra e incluyendo el correspondiente estudio básico de seguridad y salud o estudio de seguridad y salud, para la instalación de placas fotovoltaicas en el edificio sede de la Dirección provincial de la TGSS/INSS de Ciudad Real y en los OISS de Ciudad Real, Alcázar de San Juan y Valdepeñas.

Acompaña copia del contrato administrativo en el que se acredita el ámbito alegado (fotovoltaicas), habiéndose realizado además en un edificio público, tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia sí puede ser valorada.

3.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Torreblanca de Sevilla.

Acompaña comunicación de orden de encargo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, donde se acredita el ámbito alegado (fotovoltaicas), siendo este tipo de trabajos valorable en este apartado. Además se trata de una inversión realizada en un edificio público (Instituto de educación secundaria), tal y como se requiere en el Anexo 1 del pcap. Por tanto, esta experiencia sí puede ser valorada.

4.- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	36/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- La empresa aporta una declaración con una relación de 5 trabajos que ha ejecutado:

- 1.- Proyecto y dirección de obras de las instalaciones del Centro Comercial "El Galeón".
- 2.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Juan Ciudad Duarte de Bormujos (Sevilla).
- 3.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el CEIP Manuel de Falla, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 4.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Munigua de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
- 5.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Pablo Picasso (Sevilla).

Si bien en esta declaración no constan los datos identificativos del técnico que ha llevado a cabo los trabajos como director de obra y/o coordinador de seguridad y salud, de los documentos que acompaña a la declaración se comprueba lo siguiente:

- 1.- Proyecto y dirección de obras de las instalaciones del Centro Comercial "El Galeón".

Adjunta escrito de empresa privada en el que se indica que la licitadora ha prestado este servicio, indicando que la dirección facultativa la ha prestado A.C.T. Además, consta que se trata de un centro comercial, y acredita que los trabajos están relacionados con el ámbito alegado (fotovoltaica). Por tanto, si bien en la declaración responsable no constan los datos identificativos del técnico que ha prestado los servicios, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

- 2.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Juan Ciudad Duarte de Bormujos (Sevilla).

Aporta una orden de encargo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria de esta contratación. Pero ni en el certificado ni en la declaración responsable constan los datos del técnico que ha prestado el servicio, información necesaria para poder valorar la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, de conformidad con el artículo 145.2, apartado 2º, de la LCSP. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

- 3.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el CEIP Manuel de Falla, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	37/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aporta una orden de encargo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria de esta contratación. Pero ni en la orden de encargo ni en la declaración responsable constan los datos del técnico que ha prestado el servicio, información necesaria para poder valorar la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, de conformidad con el artículo 145.2, apartado 2º, de la LCSP. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

4.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Munigua de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Aporta una orden de encargo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el que se indica que la licitadora ha sido adjudicataria de esta contratación. Pero ni en la orden de encargo ni en la declaración responsable constan los datos del técnico que ha prestado el servicio, información necesaria para poder valorar la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, de conformidad con el artículo 145.2, apartado 2º, de la LCSP. Por tanto, esta experiencia no puede ser valorada.

5.- Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de bioclimatización con instalación de energía fotovoltaica en el IES Pablo Picasso (Sevilla).

Acompaña contrato administrativo suscrito por la licitadora con la Consejería de Educación y Deporte donde consta que el equipo adscrito al expediente está compuesto por dos personas:

- J.M.M.G, como proyectista, director de obra y director de ejecución de la obra.
- A.C.T, como coordinador de seguridad y salud el mismo que aparece en la experiencia analizada en el punto 1 anterior de este Lote 2. Además, consta que se trata de un instituto de enseñanza secundaria (edificio público), y acredita que los trabajos están relacionados con el ámbito alegado (fotovoltaica). Por tanto, si bien en la declaración responsable no constan los datos identificativos del técnico que ha prestado los servicios, en los documentos aportados se reflejan los datos necesarios para que esta experiencia pueda ser valorada en los términos exigidos en el Anexo 1 del pcap.

5.- GESTOMER INGENIERÍA, SL

Si bien en el apartado A).2 del Anexo 2.2 presentado, este licitador declara responsablemente la experiencia haciendo constar los datos identificativos del técnico y su experiencia (número de obras) como director de obras y/o coordinador de seguridad y salud laboral, en edificios públicos, no ha acompañado copia de ningún documento oficial que acredite la experiencia realizada en el ámbito alegado, tal y como se exige en el Anexo 1 del pcap como forma de acreditar este criterio. En consecuencia, se le asigna en este apartado 0 puntos.

En resumen, la puntuación que se otorga a los licitadores en este criterio es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	38/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	Nº EXPERIENCIAS VALORADAS	PUNTUACIÓN
1	SIMÓN LUQUE SUBIRÁ	0	0
2	CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, SA	8	51
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL	2	20
4	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, SL	2	20
5	GESTOMER INGENIERÍA, SL	0	0

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELIN.

2.1.- Criterio Económico de 0 a 49 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	GESTOMER INGENIERÍA S.L.	3.349,03	49,00
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	4055,63	10,11
3	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN,S.L.	3.750,00	26,93

2.2.- Criterio Experiencia de 0 a 51 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	GESTOMER INGENIERÍA S.L.	0	0,00
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	0	0,00
3	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN,S.L.	4	40,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD INTERNACIONAL, S.L.	26,93	40,00	66,93
2	GESTOMER INGENIERÍA, S.L.	49,00	0,00	49,00
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	10,11	0,00	10,11

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELIN.

2.1.- Criterio Económico de 0 a 49 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	8.252,07	49,00
GESTOMER INGENIERÍA S.L.	8.868,13	38,85
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	8.497,50	44,96
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN,S.L.	9.878,00	22,21

2.2.- Criterio Experiencia de 0 a 51 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	8	51,00
2	GESTOMER INGENIERÍA S.L.	0	0,00
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	2	20,00
4	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN,S.L.	2	20,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	CONSULTORIA TECNOLOGICA, S. A.	49,00	51,00	100,00
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	44,96	20,00	64,96
3	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	22,21	20,00	42,21
4	GESTOMER INGENIERÍA, S.L.	38,85	0,00	64,96

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 32/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELIN. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELIN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELIN.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L., obtiene como valoración total **66,93** puntos.

2ª Proposición: GESTOMER INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total **49,00** puntos.

3ª Proposición: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., obtiene como valoración total **10,11** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELIN., Expte. 32/24, al licitador VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L., con**

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF: B91165977, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.750,00.-€ más 787,50.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 4.537,50.-€.

2.- Criterio Experiencia: El licitador oferta experiencia de 5 o más obras en mercados/centro comercial/edificio público.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) meses desde la firma del acta de replanteo de la obra.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos

2ª Proposición: **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, obtiene como valoración total **64,96** puntos

3ª Proposición: **VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.**, obtiene como valoración total **42,21** puntos

4ª Proposición: **GESTOMER INGENIERÍA, S.L.**, obtiene como valoración total **38,85** puntos

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN. DIVIDIDO EN DOS (2) LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN.**, Expte. 32/24, al licitador **CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.**, con NIF: **A14069298**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 8.252,07.-€ más 1.732,93.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.985,00.-€.

2.- Criterio Experiencia: El licitador oferta experiencia de 5 o más obras en mercados/centro comercial/edificio público.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	42/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Plazo de duración / ejecución: Ocho (8) meses desde la firma del acta de replanteo de la obra.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 134/23 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMINOS DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN 3ª FASE.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe sobre presunción de anormalidad en la oferta, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y el Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 6 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“Asunto: “Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta”

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente de servicios **134/23: OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMINOS DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN 3ª FASE**, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por el licitador para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.


1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La documentación presentada por la entidad **NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS, S.L.**, consta de 21 páginas, organizada en 6 apartados:

5. Introducción (Páginas 1-5).
6. Coste Directo (Páginas 6-10).
7. Coste Indirecto (Páginas 11-14).
8. Coste de Estructura (Páginas 11-14)
9. Descompuestos por Naturales (Páginas 15-19)
10. Anejo 1: Ofertas Proveedores (Páginas 20-21)

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- Apartado 1: Introducción

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	43/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En este apartado la entidad **NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS, S.L.** hace una exposición de la estructura del documento justificativo compuesta por: Coste Directo, Coste Indirecto y Coste de Estructura. Se establece el contenido de cada uno de estos 3 costes:

- Coste Directo: compuesto por los costes de materiales, mano de obra e industriales necesarios para la ejecución de las obras, establecidos en base a la experiencia previa en trabajos de la citada entidad.
- Coste Indirecto: compuesto por los costes de:
 - Medios Humanos: Un jefe de obra a tiempo parcial y un encargado de obras a jornada completa.
 - Medios materiales: Una previsión de compra de materiales diversa mensual y alquileres diversos de forma mensual.
 - La citada entidad ha considerado dentro de los costes indirectos el aval de obra, una previsión de 1% como imprevisto y 1% costes de postventa como costes de mantenimiento en el periodo de garantía de obra.
 - Coste de estructura: un 2,5% de las obras.
- Beneficio Industrial: Ha considerado el 3% del coste de las obras, teniendo como objetivo la realización de las obras en un plazo de 2 meses de trabajo en lugar de los 3 meses que establece el proyecto.

2.2.- Apartado 2: Coste Directo


En este apartado la entidad **NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS, S.L.** incluye un cálculo presupuestario de los costes directos de ejecución de las obras en base a su proposición, formado por partidas alzadas para las unidades de obra de todos los capítulos que integran el expediente de referencia, a las que les añade los costes de los medios adscritos a obra, medios auxiliares, tasas, otros y coste de estructura.

2.3.- Apartado 3: Coste Indirecto

En este apartado la citada entidad incluye cálculo presupuestario de los costes indirectos formado por:

- Medios adscritos a las obras
- Medios Auxiliares
- Tasas
- Otros
- Coste de Estructura

Así mismo considera el beneficio industrial de las obras como el 3% del presupuesto de ejecución material estimado en su proposición.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	44/57	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.4.- Descompuestos por Naturalezas

En este apartado la citada entidad realiza un presupuesto descompuesto para la ejecución material de los capítulos de obra, conforme a su proposición. Establece los costes de medios humanos y materiales de cada una de las partidas. Así mismo, realiza un presupuesto descompuesto de los costes indirectos y de estructura.

2.5.- Anejo 1: Ofertas Proveedores

En este apartado únicamente se incluye un resumen general del presupuesto establecido en su proposición, formado por coste directo, coste indirecto y estructura, beneficio industrial e I.V.A.

3.- CONCLUSIONES

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a:

1. Tal y como establece el artículo 149.4 de la LCSP, los licitadores estarán obligados a justificar en caso de que su oferta presente valores anormalmente bajos en su oferta:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La argumentación de este aspecto se ha basado en el establecimiento de un presupuesto basado en un desglosado posterior de los medios humanos y materiales requeridos.

Así, en el Capítulo 1.- Actuaciones Previas y Demoliciones reduce el coste estimado por el presupuesto de este expediente 8.869,26 € a 6.972,00 €, en base a una hipótesis de necesidades de medios humanos y materiales totales para las 4 partidas de obra que habría que ejecutar, tal y como se expone a continuación:

160,00	h	Oficial 1º Albañilería	18,00 €	2.880,00 €
80,00	h	Peón ordinario	16,50 €	1.320,00 €
56,00	h	Retromixta	37,50 €	2.100,00 €
16,00	h	Camión Volquete 20 Tn	42,00 €	672,00 €
				6.972,00 €

Sin embargo, no establece una relación evidente entre estos medios dispuestos y cada una de las 4 partidas de obra que forman parte del capítulo 1 del expediente de estas obras:

CAPITULO Nº1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	8.869,26 €
--	-------------------

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	45/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



01.01.01	m ³ Excavación en cualquier tipo de terreno en formación de caja realizada con medios manuales y mecánicos, incluso refino y compactación de fondo de caja, carga y transporte a gestor autorizado. Medido en perfil natural.	339,14	11,10 €	3.764,45 €
01.01.02	m ² Demolición de pavimento de hormigón con martillo hidráulico, incluso carga y transporte a vertedero hasta un radio de 10 km.	14,45	9,85 €	142,33 €
05.02.02.	m ² Regularización y rasanteo de caminos	2.397,33	0,81 €	1.941,84 €
05.02.03.	m ² Regularización y compactación del terreno hasta el 100% Proctor Modificado	2.397,33	1,26 €	3.020,64 €

En el resto de capítulos que forman parte de las obras (2-3-4-5) establece de manera subjetiva los rendimientos para la ejecución de las partidas de obra, invocando en el documento justificativo únicamente a su experiencia adquirida en otras obras, que no se corresponde con la singularidad de trabajar en una zona protegida tal como es el JARDÍN BOTÁNICO – HISTÓRICO de la Concepción, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) y lo que ello supone de mantener unas condiciones menos agresivas que la obra normal que se traduce en menor rendimiento en los trabajos dado el cuidado que se ha de tener en todo momento.

Por otra parte, una de las partidas más relevantes del expediente, perteneciente al capítulo 3: Firmes y Pavimentos:

01.03.05.	m ² pav. Suelo estabilizado con STABEX o similar e=15 cm.	2.397,33	40,19 €	96.348,69 €
-----------	--	----------	---------	-------------

En la justificación de esta partida de obras, se rebaja el precio desde 40,19 € del proyecto a 24,81 € en su justificación, en base al siguiente desglosado:

m ²		Pavimento suelo estabilizado STABEX		
0,26	Tn	Árido calizado granulométrica SC20	21,00 €	5,46 €
9,00	Kg	Peón ordinario	0,85 €	7,65 €
0,10	h	Retromixta	45,00 €	4,50 €
0,10	h	Oficial 1º Albañilería	18,00 €	1,80 €
0,10	h	Peón ordinario	16,50 €	1,65 €
0,10	h	Retromixta	37,50 €	3,75 €
				24,81 €

Teniendo en cuenta la ficha técnica del pavimento estabilizado Stabex, que establece una dosificación del producto del 11% para zonas de tráfico ligero como es el objeto del contrato sería necesaria 14,85 Kg de Stabex por cada metro cuadrado en función de los siguientes cálculos:

$$1 \text{ m}^2 (0,15 \text{ m espesor}) \rightarrow \text{Volumen de } 0,15 \text{ m}^3$$

$$\text{Volumen Stabex} = 11\% \cdot 0,15 \text{ m}^3 = 0,0165 \text{ m}^3$$

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	46/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$\text{Masa Stabex} = 0,0165 \text{ m}^3 \cdot 900 \text{ kg/m}^3 = 14,85 \text{ Kg}$$

En consecuencia, se considera que la hipótesis supuesta por la citada empresa de 9 Kg por cada m² no es acertada en base a los requerimientos técnicos del pavimento a ejecutar.

Por último, en el desglosado realizado en el documento justificativo para cada partida de obra no se han tenido en cuenta los costes de Seguridad y Salud en su ejecución. El proyecto de referencia del expediente los valora en el 2,5 % del coste total de cada partida y luego añade una partida alzada de refuerzo (2.080,00 €), debido a que las obras se desarrollarán en un entorno monumental donde habrá gran afluencia de visitantes en su entorno.

En el documento justificativo no se hace mención a la reducción del porcentaje de 2,5 € por costes de seguridad y salud, únicamente estimando la partida alzada de refuerzo que se disminuye subjetivamente a 2.000,00 €.

En consecuencia, no se considera que este apartado haya argumentado la posibilidad de ahorro que permitan los servicios prestados.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En el documento justificativo no se exponen soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios, que permitan alcanzar los rendimientos indicados en la ejecución de las partidas.

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En el documento justificativo no se han expuesto elementos de innovación u originalidad en las soluciones propuestas que permitan ejecutar las obras en los precios indicados.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

No se ha hecho incluido en el documento elementos que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dado que la citada entidad no ha indicado la posibilidad de obtener alguna ayuda estatal para este contrato, este apartado no tiene relevancia en el documento justificativo.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	47/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De lo que se da traslado a los efectos que procedan”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B73879512**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:


2.1.- Criterio Económico de 0 a 80 puntos.

- La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AZOGUE INGENIERIA S.L.	179.751,59 €	44,43
2	COMEJI S.A.	206.611,02 €	0,00
3	CONSTRUCCIONES FINDESA S.L	186.194,33 €	33,77
4	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	162.809,48 €	72,45
5	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	158.243,38 €	80,00
6	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	186.800,00 €	32,77
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	188.016,03 €	30,76
9	PROSASFI	173.864,26 €	54,16
10	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	175.722,67 €	51,09
11	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	166.011,95 €	67,15

2.2. Criterio Ampliación del periodo de Garantía de las Obras de 0 a 20 puntos.

- La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	AZOGUE INGENIERIA S.L.	36	20,00
2	COMEJI S.A.	0	0,00
3	CONSTRUCCIONES FINDESA S.L	24	10,00
4	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	36	20,00
5	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	36	20,00
6	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	24	10,00
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	36	20,00
9	PROSASFI	36	20,00
10	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	36	20,00
11	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	36	20,00

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	80,00	20,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	72,45	20,00	92,45
3	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	67,15	20,00	87,15
4	PROSASFI	54,16	20,00	74,16
5	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	51,09	20,00	71,09
6	AZOGUE INGENIERIA S.L.	44,33	20,00	64,43
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S. L	30,76	20,00	50,76
8	CONSTRUCCIONES FINDESA S. L	33,77	10,00	43,77
9	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	32,77	10,00	42,77
10	COMEJI S.A.	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	49/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 134/23 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMINOS DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN 3ª FASE.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	100,00
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	92,45
3	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	87,15
4	PROSASFI	74,16
5	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	71,09
6	AZOGUE INGENIERIA S.L.	64,43
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S. L	50,76
8	CONSTRUCCIONES FINDESA S. L	43,77
9	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	42,77
10	COMEJI S.A.	0,00

Segundo: Adjudicar el contrato de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DE CAMINOS DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN 3ª FASE**, Expte. 134/23, al licitador HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. con NIF A18036509, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 158.243,38.- más 33.231,11.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 191.474,49.- €, ofertando un porcentaje de baja del 23,41%.

2.- Criterio 2: El licitador ofertan 36 meses más de garantía.

3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir del día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de (7) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 6/24 - SERVICIO DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, SALAMANCA, PORTADA ALTA Y GARCÍA GRANA.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	50/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los miembros de la Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 12 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“En relación al estado de tramitación del expediente de contratación relativo a los “SERVICIOS DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, SALAMANCA, PORTADA ALTA Y GARCÍA GRANA ”, expediente nº6/24, se informa:

PRIMERO.- Conforme al orden de clasificación de ofertas, aprobada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 22 de abril de 2024, se requirió en fecha 23 de abril de 2024 a la oferta mejor valorada, la entidad SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L, con CIF B19597509, la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante); y, posteriormente, en fecha 13 de mayo de 2024, la subsanación de parte de dicha documentación. En este trámite, advertido error en la documentación requerida, el requerimiento de subsanación se corrige con otro de fecha 29 de julio de 2024 para requerir a la licitadora la acreditación mediante certificación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este ayuntamiento, y compromiso de la empresa Premium Central Receptora de Alarmas, S.L para completar la habilitación empresarial a la que acude la licitadora, habiendo declarado la pertenencia al mismo grupo empresarial; todo ello, una vez comprobado que efectivamente la licitadora acreditaba la solvencia económica y financiera con un volumen anual de negocios de 1.258.24763€ y de 1.765.100, 65€, respectivamente para los ejercicios 2021 y 2022 y, por tanto, superior a la mínima exigida en los pliegos que rigen la licitación por importe de 18.960,00.

A la notificación de fecha 29 de julio de 2024 la licitadora no accede, si bien queda constancia en la PLACSP en esta fecha tanto de su envío como de su publicación a los efectos de lo dispuesto en la D.A. decimoquinta de la LCSP, a cuyo tenor *“Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación”*.

SEGUNDO.- A la segunda licitadora mejor clasificada, SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L, con NIF B29631652, se le requiere la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP en fecha 21 de mayo de 2024 y, en trámite de subsanación de la habilitación empresarial requerida, en fecha 20 de junio de 2024; comprobando a la vista de dicha documentación, que la licitadora está autorizada como empresa de seguridad privada, inscrita en el registro correspondiente del Ministerio del Interior para la actividad de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, con ámbito territorial de actuación autonómico en Andalucía así como para la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad con ámbito de actuación estatal; y, asimismo, que la empresa Triangulo de Control, S.A, con la que la licitadora declara el compromiso de subcontratar, está autorizada mediante inscripción en el registro correspondiente del Ministerio del Interior para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad de ámbito autonómico en Andalucía y para la explotación de contrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos, con ámbito territorial de actuación estatal. Queda, por tanto, acreditado este requisito, sin que el recurso a la subcontratación de una parte de las prestaciones que integran el objeto del contrato manifestado por la licitadora con posterioridad a la presentación de la proposición, con empresa que cuenta con la autorización para desarrollar la actividad a que se refiere el artículo 5.1.g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, suponga una modificación de la oferta según doctrina reiterada del Tribunal

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	51/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administrativo Central de Recursos Contractuales puesto que, por una parte, la declaración responsable aportada con arreglo al modelo Anexo N°. 2.1 del PCAP no es propiamente parte de la oferta (Resolución n°. 115/2024), y por otra, no se trata de una modificación de la capacidad declarada, pues es acorde a la normativa existente en materia de subcontratación que permite al contratista recurrir a ésta durante la ejecución del contrato, y a la doctrina contractualista de este sector, que admite la contratación con empresas sólo parcialmente autorizadas, siempre que conste el compromiso de subcontratar la prestación de la actividad no autorizada con una empresa que posea la pertinente habilitación (por todas Resolución n°. 1792/2021), tal y como consta en este expediente.

Por cuanto antecede, considerando que la licitadora SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L no ha cumplimentado el requerimiento de documentación en los plazos señalados, procedería proponer la adjudicación del contrato de referencia a la licitadora SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L al haber acreditado debidamente el cumplimiento de la documentación requerida en los términos que anteceden.”

Prestando su conformidad a los referidos informes técnicos, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., con CIF: B29631652**, al no haber cumplimentado el requerimiento de documentación conforme a los informes transcritos, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas.

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 6/24 - SERVICIO DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, SALAMANCA, PORTADA ALTA Y GARCÍA GRANA.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CONTROL DE ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA DESDE CENTRAL CON SERVICIO ACUDA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, SALAMANCA, PORTADA ALTA Y GARCÍA GRANA**, Expte. 6/24, al licitador SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L., con NIF B29631652, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 17.696,00.- más 3.716,16.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 21.412,16.- €.

2.- Criterio 2.2: El licitador se compromete a poner a disposición del Área de Comercio la Plataforma Web descrita en el punto 2.2 del Anexo I.

3.- Criterio 2.3: El licitador se compromete al envío del Informe trimestral al responsable del contrato descrito en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	52/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Criterio 2.4: El licitador se compromete a la Auditoría de Seguridad descrita en el Anexo I.

5.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración será de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de la formalización en documento administrativo.

6.- Prórroga: Si. Anualmente, hasta un máximo de tres (3) años.

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XXII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 80/24 - SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 9 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

Asunto: Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.

Expediente: 80/24 SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA, LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS.

En relación a los **Lotes 1 y 2** del expediente citado, se informa:

Primero. - Por el Órgano de Contratación, en fecha 1 de julio de 2024, se aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento; resultando clasificado, en primer lugar, en ambos lotes, el licitador **MABEGA 1973, S.L. con NIF B92982123**.

Segundo. - En consecuencia, se procede a efectuar requerimiento de documentación a la mencionada entidad, notificado en fecha 04 de julio de 2024, cumplimentándose lo establecido en el artículo 150.2º de la LCSP.

Tercero. - Tras el examen de la documentación presentada por la entidad propuesta, a results del citado requerimiento, se le solicita, en fecha 23 de julio de 2024, subsanación, entre otros extremos, en relación a la solvencia económica y financiera requerida, y ello por no justificar en debida forma la citada solvencia, al aportar únicamente Memoria económica, sin constancia de firma.

Dicha petición de subsanación es realizada en los siguientes términos:

“En relación a la contratación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS, EXPTE. 80/24, por la presente le comunico que dispone del plazo de tres días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, para presentar a través de la Plataforma de Contratación del Estado la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	53/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 87.1, por el siguiente medio:

Requisito:

a) Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las cantidades que, según el lote al que se licite, se señalan a continuación:

- Lote 1: 133.920,00 €.
- Lote 2: 76.760,36 €.
- TOTAL: 210.680,36 €

La solvencia económica se deberá acreditar, si se licita a un único lote de forma individualizada, en función de los importes indicados anteriormente para cada uno de ellos. En el caso de licitar a más de un lote, se deberá acreditar el importe acumulado, correspondiente a la suma de los importes señalados para los lotes a los que se licite.

Medio de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así mismo este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en caso de personas físicas, de la declaración sobre el IRPF (modelo 100) y, en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (modelo 200).

- * Se informa que en la página oficial del Registro Mercantil existe una funcionalidad que permite la descarga de un documento único que contiene las cuentas anuales y el certificado de depósito.
- * El link de acceso es el siguiente:
<https://sede.registradores.org/site/certificado/mercantil/>

La documentación anterior deberá presentarse acompañando al modelo de declaración contenida en el Anexo N°. 3.3 del PCAP.

La documentación aportada por ustedes en respuesta al requerimiento, notificado en fecha 04/07/24, no es suficiente para acreditar la solvencia económica exigida. En este sentido, se les recuerda que, conforme a lo indicado anteriormente, existe una funcionalidad en la página oficial del Registro Mercantil que les permite la descarga de un documento único, a fin de poder obtener las cuentas anuales depositadas y su consiguiente certificado.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Página	54/57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto. - Si bien la entidad **MABEGA 1973, S.L.**, presenta contestación al referido requerimiento, en fecha 25 de julio de 2024, no subsana el extremo relativo a la solvencia económica requerida, al no aportar documentación adicional alguna en relación a la misma.

Quinto.- Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”, se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:

Primero. - Excluir a la entidad **MABEGA 1973, S.L. con NIF B92982123**, de la presente licitación.

Segundo. - Proponer la adjudicación del lote 1 en favor del licitador **PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS S.L. con NIF: B18646224**; así como del lote 2 en favor del licitador **DIA CASH, S.L. con NIF: B18283036**, y ello al ser los siguientes clasificados, según el orden establecido en la Resolución de Clasificación de las proposiciones presentadas, de fecha 1 de julio de 2024.”

Prestando su conformidad a lo referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **MABEGA 1973, S.L. con NIF B92982123**, conforme al informe transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas.

XXIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 80/24 - SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	55/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA.

Primero: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA, Expte. 80/24, al licitador PINTURA Y MAQUINARIA ROQUETAS S.L, con NIF: B18646224, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 18.600,00.-€ más 3.906,00.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 22.506,00.-€, ofertando un porcentaje de baja del 18,00%, sobre cada uno de los precios unitarios.

2.- Criterio de Mejora: El licitador oferta le entrega del suministro en un plazo máximo de 48 horas.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EVENTOS

Primero: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y PINTURA, Expte. 80/24, al licitador DIA CASH, S.L, con NIF: B18283036, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 10.661,16.-€ más 2.238,84.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 12.900,00.-€.

2.- Criterio de Mejora: El licitador no oferta mejora.


3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32
Observaciones		Página	56/57
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/11/2024 08:50:36	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	20/11/2024 10:28:32	
Observaciones		Página	57/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zhKLRqHPoB3kGzBF7owwJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			